

OFICIO No. SFA .12C.6.1.UT.538.2024
Durango, Dgo., a 25 de junio de 2024

C. CANDELARIO MALDONADO MARTINEZ
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de acceso a la información, identificada con número de folio, **100177800016324**, a través de correo electrónico que después se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **25 de junio de 2024**, interpuesta por **C. CANDELARIO MALDONADO MARTINEZ** en la que requiere a la Secretaría de Finanzas y de Administración lo siguiente:

“1.- Favor de informar todos los vehículos registrados con placas del estado de Durango, favor de desglosar marca, placa, año, modelo, color, numero de serie, numero de puertas, tipo del vehículo, si es importado o nacional y si es para algún servicio publico informarlo, sexo del propietario y sus iniciales así como el sexo e iniciales del conducto habitual, también desglosar por municipio, colonia y calle.

2.- Favor de informar todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil, favor de informar todos lo solicitado en el punto anterior y si es posible informar el nombre de la razón moral, o las iniciales de esta.

3.-Favor de informar el total de los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales desglosar rubros, y si cuenta con información sobre multas de transito municipales, informar, motivo, fecha, ubicación de la infraccion y monto por sanción o multa, desglosar por placa, marca, modelo, año, numero de serie, color, municipio, colonia y calle.

4.- Toda la información solicitada no es información con datos personales,

5.- Usted como encargado de la administración estatal tiene a sus disposición según los lineamientos jurídicos la obligación de tener o solicitar la información requerida para dar cumplimiento a dicha solicitud.” (Sic).

Por lo anterior, se **informa a Usted:**

1.- Conforme lo establecido en los artículos 42 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 16 fracción V del Reglamento Interior de este Sujeto Obligado, se turnó la solicitud al Responsable y facultado para responder su requerimiento, por lo que la **Subsecretaría de Ingresos, Responde:**

“En atención a su solicitud de información que se realizó a través de medio electrónico y que posteriormente se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **100177800016324**, me permito **brindar respuesta en relación a su solicitud de información referente a:**

- 1.- Favor de informar todos los vehículos registrados con placas del estado de Durango, favor de desglosar marca, placa, año, modelo, color, número de serie, número de puertas, tipo del vehículo, si es importado o nacional y si es para algún servicio público informarlo, sexo del propietario y sus iniciales así como el sexo e iniciales del conductor habitual, también desglosar por municipio, colonia y calle.
- 2.- Favor de informar todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil, favor de informar todos lo solicitado en el punto anterior y si es posible informar el nombre de la razón moral, o las iniciales de esta.
- 3.-Favor de informar el total de los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales desglosar rubros, y si cuenta con información sobre multas de tránsito municipales, informar, motivo, fecha, ubicación de la infracción y monto por sanción o multa, desglosar por placa, marca, modelo, año, número de serie, color, municipio, colonia y calle.
- 4.- Toda la información solicitada no es información con datos personales.
- 5.- Usted como encargado de la administración estatal tiene a su disposición según los lineamientos jurídicos la obligación de tener o solicitar la información requerida para dar cumplimiento a dicha solicitud.

Respuesta:

En atención a su solicitud de los **puntos 1 y 2**, adjunto al presente en archivo de Excel la información relacionada con los vehículos registrados en el Estado de Durango con excepción de la placa, número de serie, colonia y calle; **debido a que no es posible proporcionar la información solicitada** en virtud de las siguientes consideraciones:

Se trata de datos personales, al corresponder a placas, número de serie de un vehículo propiedad de una persona, así como la colonia y la calle de conformidad con el artículo 5 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, asimismo con fundamento en los artículos 3 fracciones X y 6, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, ya que la utilización indebida de los mismos puede conllevar un riesgo grave para la persona, ya que en conjunto y relacionados con los datos proporcionados en la base de datos anexa, pudieran hacer identificable a los propietarios de dichos vehículos en cuanto al tema de delincuencia, por lo que el Estado debe velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan



afectarlos arbitrariamente, y no pueden darse a conocer, salvo que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular, mediante firma autógrafa o electrónica, o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 15 de esta Ley.

Con respecto al **punto 3**, le informo que en base al artículo 69 del Código Fiscal del Estado de Durango, establece que el personal que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, está obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados. En ese sentido y para otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes el mismo código establece en el ARTÍCULO 46 que toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, por otra parte el ARTÍCULO 47 establece que en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante esta Secretaría de Finanzas y de Administración, se hará mediante los documentos siguientes: Escritura pública y Carta poder firmada ante dos testigos y ratificada las firmas del otorgante y testigos ante la Secretaría, notario o fedatario público. Así mismo, me permito informarle que en lo relacionado con la información de multas de tránsito municipales, esta información no es competencia de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Por lo antes expuesto y en virtud de que se identifica información susceptible de ser clasificada como confidencial de acuerdo con el artículo 96 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango: **placa, número de serie, colonia y calle**; Asimismo con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, Trigésimo octavo fracciones I numeral 1 y 6, y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de esta Secretaría, mediante Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el día: veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024); confirmó la clasificación de la información en modalidad de confidencial y la versión pública respectiva, ya que existen partes o secciones que pueden hacer identificables a los propietarios de dichos vehículos, clasificación que fue realizada por la Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección de Recaudación de Rentas, aprobándose por unanimidad el Acta de referencia.

Ahora bien, respecto a los **puntos 4 y 5.-** Como se puede observar en las disposiciones anteriores el proceso que la autoridad establece para tener acceso a la información vehicular y fiscal, está diseñado para conservar la secrecía de los datos pues no hacerlo pondría en riesgo la información en posesión de la autoridad.” Además se adjunta enlace a respuesta:

https://transparencia.durango.gob.mx/archivo/sfa/articulo65/L/b/trimestral/2024/Folio_100177800016324_1719872611653.xlsx

No omito manifestar que si Usted requiere información adicional relacionada con su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en el número telefónico (618) 137- 50-06, directamente con el Ing. Jesús Enrique Escalier Garza, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

En el supuesto de que Usted esté inconforme con la presente respuesta o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Oriente, Zona Centro, en esta ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: (618) 8-11-77-12 y 01800 581-72-92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx o ante el Titular de la Unidad de Transparencia de Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en Boulevard Felipe Pescador No. 800 Poniente Zona Centro, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34000, al correo electrónico finanzas.transparencia@durango.gob.mx en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E
ING. JESÚS ENRIQUE ESCALIER GARZA

ITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN